

DECRETO No 342 DEL 2118

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción

CONSIDERANDO

Que en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, existe una vacante definitiva en el empleo Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Bolívar, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que la Dirección Función Pública revisó la hoja de vida del señor JULIO FRANCISCO BENAVIDES OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.409.866, quien reúne los requisitos de estudios y experiencia para desempeñar el empleo de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Bolívar.

Por lo anterior,

DECRETA

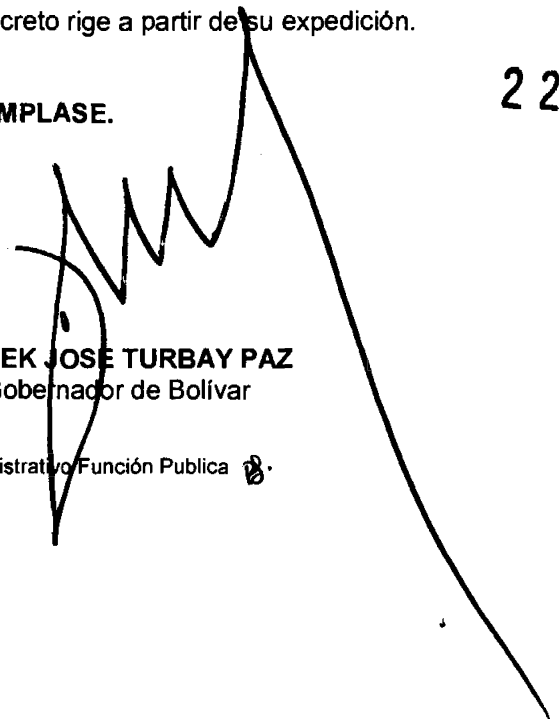
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase con carácter ordinario al señor JULIO FRANCISCO BENAVIDES OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.409.866, en el empleo de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

22 AGO. 2018

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes González - Director Administrativo Función Pública